



Resolución Directoral N° 088-2009-BNP/OA

Lima, 10 NOV. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 598-2009-BNP/OA/APER, de fecha 30 de octubre de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, y el Memorando N° 800-2009/ODT, emitido por la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto a favor del servidor Wilber Aguilar Sequeiros de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 04446, de fecha 23 de octubre de 2009, el servidor Wilber Aguilar Sequeiros solicitó Subsidio por Luto, por fallecimiento de familiar directo (hermana), quien en vida fue Lilian Maribel Aguilar Sequeiros, acontecido en la ciudad de Lima, el 03 de octubre de 2009;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° del Reglamento citado en el párrafo anterior, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la “Remuneración Total Permanente” es aquella “cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088 -2009-BNP/OA

Que, según el Informe del Visto, el servidor cumplió con acreditar su derecho al otorgamiento del subsidio solicitado, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por lo que se concluye que es pertinente atender lo solicitado;

Que, asimismo se cuenta con la aprobación de la Oficina de Desarrollo Técnico para atender la petición del solicitante, considerando el Presupuesto Institucional aprobado por el Presupuesto del Sector Público de la Ley N° 29289; y

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y en ejercicio de las facultades otorgadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, al servidor Wilber Aguilar Sequeiros, Técnico Administrativo I – Categoría Remunerativa STC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, Órgano de línea de la Biblioteca Nacional del Perú, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto :	Monto S/.
Remuneración Principal (Rem. Básica + Rem. Reunificada)	73.82
Personal	0.01
Bonificación Familiar	0.00
Remuneración Transitoria para Homologación	0.00
Bonificación por Refrigerio y Movilidad	5.00
Total a pagar:	78.82
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	157.64

Artículo Segundo.- EL EGRESO que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4.2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú